



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal RCE
Demandante:	Darío Antonio Ángulo García y Otros
Demandado:	Galia Vargas Olaya y Juan Carlos Luna Cardona
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00135 00
Asunto:	Tiene contestada la demanda y otros
Interlocutorio:	733

Allegada la constancia de la notificación del auto admisorio de la demanda en legal forma a los demandados y, como aquellos no hicieron pronunciamiento alguno, **se tendrá por no contestada**, lo que presume como ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta ofrecida por la Secretaría de movilidad de Guacarí Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6933883d91e5d1fb3dd4a86419fb5ec541b64e08414c820e884f7ca84acc
d382

Documento generado en 20/01/2022 01:24:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>